

Decreto GJ. (SGG) N° 596

**APRUEBASE CONVENIO AMPLIATORIO DEL CONVENIO MARCO 2011 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA
DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Mayo de 2011.

VISTO:

El Expte. D11263/11, mediante el cual la Dirección Provincial de Estadística y Censos, gestiona la aprobación del Convenio Ampliatorio del Convenio Marco 2011, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio Ampliatorio, tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre las partes, a efectos de llevar a cabo el programa anual de estadística.

Que el INDEC se compromete a financiar los gastos que demande el cumplimiento de las tareas del mismo, hasta un monto de Pesos, Ciento Sesenta Mil Setenta Seis (\$ 160.076), el que será abonado en un solo pago y la Dirección Provincial de Estadística y Censos garantiza el cumplimiento de las actividades detalladas en el mismo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 149º de la Constitución de la Provincia.

**Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes el Convenio Ampliatorio celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y a Dirección Provincial de Estadística y Censos, que tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre las partes, a efectos de ampliar las tareas establecidas en el Convenio Marco de fecha 14 de Diciembre de 2010, el que como Anexo forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º. Tomen conocimiento a sus efectos Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS Y LA DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado «EL INDEC» representado en este acto por su Directora Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por otra la DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DIRECCION de la Provincia de CATAMARCA, en adelante denominada «LA DIRECCION», en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Directora Ing. Cristina DIAZ de LUNA con domicilio legal n Mota Botello 520, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, en el marco del Convenio suscripto entre las mismas partes con fecha 14 de diciembre de 2010, y que recibiera aprobación mediante Resolución MEyFP N° 892 del 29 de diciembre de 2010, acuerdan celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y «adreferéndum» del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, el presente Convenio Ampliatorio, con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : El presente Convenio Ampliatorio, según lo establece la Cláusula CUARTA del Convenio referenciado utsupra, tiene por objeto especificar, entre las partes intervinientes, el detalle de las distintas actividades a llevar adelante en cumplimiento del PROGRAMA DE ESTADISTICA, que incluye tareas correspondientes al período 1º de enero al 31 de diciembre de 2011. El nombre y objeto de cada actividad, la cantidad de personal, el perfil, la duración de los contratos de obra, el cronograma de entrega de las partes, las tareas que las partes deberán realizar, las obligaciones especiales de cada actividad y los presupuestos asignados a cada una de ellas, según describen los Anexos que a continuación se enumeran:

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua, en ANEXO 1
2. Encuesta Anual de Hogares Urbanos, en ANEXO 2.
3. Encuesta de Ocupación Hotelera, en ANEXO 3.
4. Marco Muestral Nacional de Vivienda (Ingreso EPH), en ANEXO 4.
5. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas, en ANEXO 5.
6. Programa Análisis Demográfico, en ANEXO 6.
7. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, en ANEXO 7.
8. Estadísticas de Permisos de Edificación, en ANEXO 8.
9. Sistema de Información Estadística Local (SIEL), en ANEXO 9.

SEGUNDA : EL INDEC se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º incisos a) y b) y al artículo 8º de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, el que asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS (\$ 394.076.), habiéndose transferido, en el marco del Convenio referenciado en el encabezado, el día 04 de febrero de 2011, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000.), afectados a las actividades estipuladas en la Cláusula PRIMERA. El saldo de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETENTA Y SEIS (\$ 160.076.), será transferido dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente.

TERCERA : VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, y regirá hasta la terminación de las tareas.

CUARTA : Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del Convenio referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril del año 2011.

Lic. Ana María Edwin
Directora Instituto Nacional de Estadística y Censos I.N.D.E.C.

Ing. M. Cristina Díaz de Luna
Directora Direc. Prov. de Estadística y Censos

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa